

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de quienes se ostentan como Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.	2300-SEPJF
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de Baja California.	014150

Las documentales señaladas en primer término fueron enviadas y recibidas el veintiséis de junio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico, mientras que las segundas fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintiséis de junio de la presente anualidad y recibidas el cuatro de julio siguiente en la citada Oficina. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Informes. Agréguese al expediente los escritos y los anexos de quienes se ostentan como Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso y como Consejero Jurídico, todos del Estado de Baja California, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales **rinden el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación de los **Poderes Legislativo y Ejecutivo** de la referida entidad federativa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio, constancias y pruebas. Se les tiene designando **delegados y autorizados**, así como señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo las documentales en formato físico y digital que acompañaron a los cursos de cuenta, asimismo, ofrecen como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 31 de la normativa

¹ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos de los numerales siguientes:

Poder Legislativo del Estado de Baja California

Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California

Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. La Consejería Jurídica tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...)

XI. Asistir y ejercer la representación legal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, en las acciones y controversias constitucionales a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal y su ley reglamentaria; (...)

reglamentaria, en relación con los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Uso de medios electrónicos. Respecto a la petición del Poder Legislativo local para que se permita a los delegados y autorizados imponerse de los autos por medios electrónicos, se les autoriza hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente medio de control constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la utilización de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las indicadas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a las autoridades oficiantes dando cumplimiento el requerimiento efectuado en el acuerdo de admisión de la demanda y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista. Con copia simple de los informes dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2024

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **4366/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 107/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2024T20:45:50Z / 06/08/2024T14:45:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9e 79 47 f0 f7 96 65 45 18 00 b0 54 83 56 c5 3f e1 2d 1d 30 ca f4 a4 3a 3a dd 81 c5 84 6c b3 fa e7 a2 a0 62 9d 55 f2 d0 33 fc 22 21 ce f5 f6 3f d3 14 a0 a3 36 c1 f5 f7 cb f1 3c 1c 7b 81 17 53 9b 3a 01 aa 5f c2 9a 93 97 f9 3e fc ef 84 25 43 d8 0b db 4a 1b 0d 34 56 2d 9f df ad 0c af 79 e9 99 d0 55 a9 59 3c 0f e5 42 da 98 73 e7 59 9d 8c c9 8a c5 7a ef 3e 93 f8 4e 5e 85 c4 b9 9a cf 32 2a a1 61 14 44 04 cb b8 d0 cf ed 60 a7 4f bc d8 8e 55 63 61 ff c6 53 ec cf c8 28 c5 a7 83 93 bc f0 6b 72 93 54 4f a4 62 07 e1 0b 55 97 7d 9a 65 9f ea 59 1f c3 86 c2 d3 55 12 29 79 2a ec bd e4 fd 0c f3 77 6b b4 25 9b e9 1a f7 60 e4 ef 86 b2 40 40 ac 4b 49 5b 97 91 f1 3e fc 26 22 d5 d5 ae 94 93 54 28 55 62 0a cb cc ac a4 33 ad d4 84 c5 7d 5a a8 c3 86 bc 38 52 a6 62 aa 3d a2 25 f9 5c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2024T20:45:50Z / 06/08/2024T14:45:50-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2024T20:45:50Z / 06/08/2024T14:45:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7452765			
	Datos estampillados	C5B0F99147725B83F0EAF06EF07D508B678160A94F51F01A2440838E10A68EC8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:35:34Z / 01/08/2024T15:35:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	31 ab 4c 4e 08 e4 5d a3 fc 4c 6b a1 bc 22 68 95 92 ff 94 54 56 62 51 2c d4 3b 4d 4d 51 b0 47 e6 67 97 1a f7 39 97 78 a6 50 a3 a2 36 29 eb 4d 31 f7 15 4b 58 b6 f2 76 33 5c db 11 5a b5 1b ad 97 28 0d 31 72 10 52 5d 53 8d 9b f1 58 db 32 0d 49 37 f0 91 f7 4b 82 3d c3 eb 14 dc 4f 52 46 52 c3 1a c7 0d 17 1e 65 13 35 fe 07 36 f7 9f 75 c4 bc 6b 6f 27 e8 30 55 5e 5c a0 f5 2b 72 30 8a de 5d 59 6e 4f ff 86 96 b0 a3 19 05 84 07 9a c0 89 5f 31 33 17 d3 86 c1 94 dc 08 dd 18 d3 bc f3 c0 a2 cd f9 4b 2b da 5e f1 75 37 a2 cc 3a 9f f1 e3 fd 7a ca b5 15 37 12 d8 ff 71 f8 54 81 62 29 09 91 9a 9b c9 c3 1a e5 a6 ad 30 7a fa c3 7a 18 23 67 d1 89 01 d1 e5 66 03 f6 e2 82 4a 98 34 ab 1b f3 09 74 0c 3a 58 be 47 32 34 08 5d 42 cb 62 26 4f 86 d0 db 2b 89 32 4c f1 a6 04 0e 00 37 fe e6 c7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:35:44Z / 01/08/2024T15:35:44-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:35:34Z / 01/08/2024T15:35:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7434453			
	Datos estampillados	53B9B0629FDD7C12F6F68C7D3E762D3503351AAF16A34B3C60CFCFC3EAB9BEFC			